ANUNCIO de 4 de agosto de 2017 por el que se somete a información pública la versión inicial del Plan General de Transformación en Regadío de la zona "Tierra de Barros", declarada de Interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su estudio ambiental estratégico. (2017081150)

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 232/2014, de 21 de octubre, por el que se declara de Interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura la Transformación en Regadío de la Zona Tierra de Barros, artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y el artículo 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, anuncia la apertura del periodo de consultas e información pública de la versión inicial del Plan General de Transformación en Regadío de la zona "Tierra de Barros", así como su Estudio Ambiental Estratégico.

A tales efectos, la versión inicial del Plan General de Transformación de la zona "Tierra de Barros" y su estudio ambiental estratégico se podrán consultar durante cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en la página web de la Consejería http://www.gobex.es/con03/regadio-tierra-de-barros, así como en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural (Avenida Luis Ramallo, s/n, Mérida). Igualmente, dentro del referido plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes, dirigidas a la Dirección General de Desarrollo Rural. Las mismas podrán remitirse bien por correo ordinario al Servicio de Regadíos en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida; o bien por correo electrónico al siguiente buzón: dgdr.marpat@juntaex.es.

En la medida en que los documentos de propuestas, observaciones y/o sugerencias presentados contengan datos de carácter personal, su entrega implicará, de conformidad con la legislación de protección de datos, el consentimiento de su publicación en el marco de este proceso participativo. Por otra parte, los datos personales se incluirán en ficheros sometidos a lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. Quien participe en este proceso podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cumplimentado la debida solicitud dirigida a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Mérida, 4 de agosto de 2017. El Director General de Desarrollo Rural, PS, El Secretario General (Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015), F. JAVIER GASPAR NIETO.